

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

LEGISLADORES

Nº 135 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 180/92 adjuntando proyecto de resolución que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a girar en descubierto en cuenta corriente del mismo en el Banco del Territorio durante los meses; mayo, junio y julio/92 inclusive.

**Entró en la Sesión** 30 de Abril 1992.

**Girado a la Comisión** Aprobado - Resolucion Nº 068/92.  
**Nº:**

**Orden del día Nº:**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Fecha 27-4-92 Hs. 13<sup>30</sup> Firma [Firma]  
Poder Ejecutivo

LEC  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
28-04-92  
MESA DE ENTRADA  
Nº 135 HS. 11<sup>35</sup> FIRMA [Firma]

NOTA N. **180** 92.-

LETRA: GOB.

USHUAIA, 24 de Abril de 1992.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio al cuerpo que Ud. preside, a los efectos de poner en su conocimiento que con referencia al subsidio de \$ 5.000.000,00 que el Tesoro Nacional viene aportando a esta Provincia, se ha ratificado por parte de los funcionarios Nacionales responsables, que el mismo se remitirá con atrasos en los próximos meses, tal cual como viniera ocurriendo ya desde el mes de Marzo ppdo, del cual a la fecha aún se nos adeuda la suma de \$ 2.000.000,00.

Como se comprenderá esta actitud de parte de Nación presupone dificultades para afrontar en los próximos meses el pago de sueldos y cargas sociales en tiempo y forma, motivo por el cual muy probablemente se deba recurrir nuevamente a la necesidad de proceder a la utilización de descubiertos en cuenta corriente en los primeros días de cada mes, en cifras que en todos los casos no superarán la suma de \$ 4.000.000,00 como máximo y con el sólo y exclusivo propósito de afrontar el pago de los conceptos precedentemente aludidos.

En atención a la plausible necesidad de no trasladar el aludido problema financiero a los empleados de la Administración Pública Provincial, traducido en atrasos en el pago de sus salarios, solicitamos al Cuerpo Legislativo se sirva analizar la necesidad de aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, a los fines de dar adecuada solución al problema planteado, al tiempo de posibilitar por un tiempo provincial a este Ejecutivo, de disponer de suficiente autorización en tal sentido para no volver mes a mes sobre el particular por idénticas circunstancias.

Saludámosle muy atentamente.

AL SEÑOR PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Don MIGUEL ANGEL CASTRO  
S / D

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

RUGGERO PRETO  
Ministro de Economía y Hacienda

Edil E. DEL VALLE  
Jefe Despacho y Mesa Entradas  
Presidencia  
Legislatura Provincial

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

*Poder Ejecutivo*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE :

ARTICULO 1.- Autorizar al poder ejecutivo provincial a girar en descubierto en cuenta corriente del mismo, en el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 1992, inclusive.

ARTICULO 2.- La presente autorización regirá para los periodos comprendidos entre el primero y el decimoquinto día de cada mes, lapso dentro del cual el monto máximo autorizado a girar ascenderá a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000,00), y deberá ser cancelado íntegramente antes del último de los días mencionados precedentemente.

ARTICULO 3.- El monto girado deberá ser utilizado exclusivamente para el pago de sueldos y cargas sociales de la Administración Pública Provincial, Legislatura y Entes descentralizados.

ARTICULO 4.- Dentro de los siete días corridos desde la fecha de su cancelación, se informará a esta Legislatura el monto máximo efectivamente utilizado, mediante nota emitida por la Institución Bancaria interviniente que certifique tal monto, como asimismo la fecha de inicio y de cancelación total del descubierto, y su encuadramiento dentro de lo establecido en el artículo 72 - tercer párrafo, de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RUGGERO PRETO  
Ministro de Economía y Hacienda



JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR